

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
20 de Diciembre de 2021

LICENCIADA
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Artículo 8 de la Ley de Seguridad del Estado de México, conforme a las bases que establece el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las instituciones de seguridad pública, deberán coordinarse con las instituciones de la federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, para cumplir con los fines de la seguridad pública;
6. El Artículo 3 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, establece que le corresponde al Estado y a los municipios, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, la formulación, ejecución, monitoreo y modificación de las políticas públicas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la planeación, implementación y evaluación de los programas, estrategias y acciones, que se realizarán en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones y autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente el cumplimiento de esta Ley;
7. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la referida Ley, se creó el Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, el cual tiene por objeto mejorar ambientes urbanos para reducir actos delictivos, rehabilitación de comunidades con participación vecinal para promover la cohesión social, a efecto de salvaguardar con eficacia el derecho a la vida, la integridad personal y material de los mexiquenses, y
8. Resulta importante actualizar el Reglamento de la Ley, con el fin de no crear confusión entre la población y dar certeza jurídica de las funciones que desempeña esta Secretaría de Seguridad y otras instituciones públicas, para lograr que los servidores públicos actúen con responsabilidad, transparencia y apego a la legalidad, así como mejorar la percepción ciudadana en la prevención y combate a los delitos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI,

numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Nacional, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

7313eed80a9487eac31aaa6705ec9ef141192070a

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 36413263

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-12-20T22:40:32Z / 2021-12-20T16:40:32-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	37 ac fe 21 5f 98 f4 be 67 cb ea 3f 4b 12 cf 45 a4 ea f6 08 78 e6 62 76 ba 34 80 bc 85 9a 3f 98 cc 78 e2 31 4c 4b c8 e3 bd 4d b7 b6 a7 cb 26 b4 33 24 64 23 42 8f 69 e4 dd 4b ad f1 4f fc 77 79 8e e5 cb 0f 85 6e 4d 3e bb a6 8e fe 4b 3f fa 34 e8 b5 87 45 4f 00 79 f2 60 90 76 75 6e 47 4b 2c 20 e5 82 23 13 9b 94 77 76 7a e8 c4 e5 3e b8 47 66 da 92 3b 68 4b 5a f1 e5 e3 59 0e 63 f1 c4 cb 99 8e 16 08 15 29 df 80 9a 5d b0 0e a5 46 f9 fe b4 8f 01 1b f0 a6 1c 06 c6 72 a4 15 6a cf ae 23 08 e9 00 c1 98 2b 10 4b d4 14 27 7d a4 b4 a3 59 16 09 71 7f 61 15 21 04 8d c0 42 1b c7 69 1c 83 04 ed d8 da c3 19 b6 9a ac 18 05 20 a6 31 a1 03 61 83 a2 59 d2 f6 d1 18 ec 47 3f ed e7 cc c8 da 4f 4e 45 ad 1c 27 19 8f cf 3c 71 bc dc 02 8b 56 c8 25 dd 30 d6 3a bf c3 bb 2d 2d 28 15 12 52 4e			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-12-20T22:40:32Z / 2021-12-20T16:40:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-12-20T22:40:32Z / 2021-12-20T16:40:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	5116235			
	Datos estampillados:	7313EED80A9487EAC31AAA6705EC9EF14192070A			